

CORREO DE MADRID

DEL MIERCOLES 6 DE AGOSTO DE 1788.

Continuacion del Discurso. „Siendo el estado una persona moral, cuya vida consiste en la union de todos sus miembros: y siendo su propia conservacion su mas importante cuidado, le es indispensable una fuerza para el arreglo de las partes mas conveniente al fin: importa pues el arreglo de los derechos respectivos de esta fuerza y de los miembros ó particulares; y de sus respectivos deberes. Todo lo que importa al comun del poder y de los bienes del particular, lo cede este por el pacto social, y solo es juez el Soberano de esta importancia ó valor; por consiguiente el ciudadano debe al estado todos los servicios que exija el estado, luego que los pida el Soberano; pero este solo puede exigir lo que necesita la urgencia de la república: esto se entiende en los objetos generales, porque varia la cosa en los particulares, pues no puede ser magistrado ó ejercer sus funciones la voluntad general, la que se reconoce mejor quando el interés ú objeto es comun ó de toda la asociacion, que no en el número de votos. Este interés comun que constituye justicia, sirve de regla á los jueces, lo que no se hallaria en la discusion de los casos particulares. Los derechos respectivos entre el Soberano y ciudadano se reducen á lo que pueden obligarse cada uno con todos, y todos con cada uno.“

„Ya por medio del pacto social quando formado el cuerpo político, su movimiento y voluntad deben resultar de la legislacion, que deberá tener por objeto su conservacion, que no pudo conseguirse con el primer acto de su formacion. Lo que es justicia viene de Dios, y á esta justicia universal la re-

„conoce la razon, por mas que por falta de sancion no se vean obedecidas sus leyes. Pero ¿qué es ley? Quando el Soberano ó el todo, establece sobre todo el pueblo ó asociacion hace una ley, porque son generales la voluntad y el objeto. La ley puede establecer privilegios, clases ó gerarquias, señalar las qualidades que conducen á ellas; pero no puede nombrar á los individuos que deben gozar de estas ventajas. Puede establecer gobierno monárquico, hacer hereditaria la dignidad de Rey; pero no puede nombrar tal individuo, tal familia. Serán pues decretos de magistratura las decisiones de un Gefe, y tambien los actos de la voluntad general ó del Soberano, sobre objetos particulares. Es pues república qualquier estado que se gobierna por leyes, qualquiera que sea la forma de su gobierno ó administracion, porque entonces es el interés público el que gobierna: las leyes son á la verdad las condiciones del pacto civil ó social. Conviene pues establecerlas ó hacer las leyes con inteligencia é integridad. Pero ¿cómo podria desempeñar un asunto como el formar las leyes un pueblo necio, que aunque siempre quiere su bien, no lo ve ni conoce? Es menester mostrárselo; por mejor decir, ponerlo en el buen camino ó libertarlo de la seduccion de las voluntades particulares: es menester un sabio legislador.“

„Para dar á las naciones las leyes mas adecuadas deberia ser el legislador un ente sin pasiones con conocimiento de todas las de los hombres, y de una naturaleza superior que alcanzase á fondo lo que constituya la felicidad de los mismos, y no aspirara á la glo-

ría presente de su siglo, sino á la de los sucesivos. El legislador ha de transformar á cada individuo, que por sí es un ente perfecto y solitario, en una parte constituyente de un todo mayor de quien recibe en algun modo su vida y existencia ó ser civil; esto es, un cambio de la natural libertad física, con que todos nacen en una existencia moral y parcial; es quitar sus fuerzas naturales al hombre para darle fuerzas estrangeras, y de las que no pudiese hacer uso sin el socorro de otros; fuerzas que crecen á proporcion que disminuyen las propias, haciendo que sea la mayor posible la solidéz de la constitucion quando se aniquilan las de los particulares ó las propias. (*)⁴

Hay en el legislador dos cosas muy raras, la una que su empresa es superior á la naturaleza de sus alcances, y la otra que para poner en práctica la legislacion su fuerza no lo es ó se reduce á nada; porque es tan fuera del alcance del vulgo el lenguaje de la filosofia y las finas mas importantes maximas de estado, nó contando cada uno sino con su interés particular. De aquí se infiere el por qué han tenido que valerse del cielo y de los Dioses casi todos los legisladores, para que reconociendo los hombres al mismo autor de su existencia por constituidor de las leyes obedeciesen con gusto y lleváran el yugo de la pública felicidad: la grande alma del legislador, que Dios regala á un pueblo, es un verdadero milagro que prueba bien su mision. No por esto se diga que entre nosotros la politica y la religion se dirigen á un mismo intento, aunque es cierto que se ha valido de ésta aquella como de un instrumento el mas apropiado en el origen de las naciones: toda espiritual la religion, es la deidad su noble objeto, quando es el logro de la mas acer-

tada politica una corta material y precedera felicidad, que casi jamas se verifica.⁴.....

¿Encuentras en esta sublime teoría de la legislacion, indagador Cladera, que es quimérica la opinion del autor del contrato social, y grande imprudencia la de ciertos oráculos en proferir ciertas sentencias las mas absurdas?⁴ ¿Qué es absurdo? y sigues ni quién creeria que en el siglo diez y ocho, en este siglo lleno de luz, á la frente de las mas respetables Academias se atreviesen á suponer hechos que sin haber acontecido no se atrevieron á fingir los escritores de la antigüedad?⁴ y ¿es verdad que los escritores antiguos no han dexado noticia del convenio ó pacto social?

En todas las expresiones en que manifiestas tu admiracion reconozco, ó encendido disertador, que te ofuscaron las sombras que temiste tanto. En este siglo, sí; en este siglo de la luz y de la filosofia hemos conseguido los europeos Gefes y potentados amantes de la razon, y que no se desdennan de ser hombres ni de averiguar el sublime derecho que adquiere en el pacto social y universal convencimiento ú obediencia del pueblo su magestad y poderío. ¿Por qué no habian de publicar verdad tan santa los sabios indagadores de las doctrinas y suaves principios de la razon? ¿En qué ocasion podian hacerlo mas oportunamente? ¿Ha padecido por la publicacion de estas verdades la legitima autoridad? ¿Qué fundamento mas sólido podrá hallar en tu indecision la soberania y poder confiado á los Reyes? El universal consentimiento y el pacto de toda la sociedad (en quien residen la autoridad y la fuerza, pues que confia uno y otro, y nadie da lo que no tiene) ¿no pueden hacer deposito en los individuos felices, que por su amor á la

(*) ¿Qué crisol este, qué regla para exáminar la solidéz de nuestra constitucion! ¿Qué dirán los apologistas de nuestros desvarros despues del propuesto exámen y dolorosa averiguacion?

patria y virtudes reconocidas eran tan acreedores? Y verificada esta entrega ó deposito ¿quién, quiénes dudarán ya de su supremo poder? ¿A qué vienen pues esas tus intempestivas admiraciones: ese atribuir á los autores una asercion, que no buscan ni necesitaban probar con una reunion de todos los individuos de cada sociedad en un campo para formar un pacto ó escritura semejante á la que executamos ante escribano en nuestras mezquinas convenciones? ¿Qué no hay otro modo de contratar, sino el que nosotros seguimos en nuestros estilos forenses?

Te alucinaste aplicado Cladera; corrige tu equivocada asercion. La historia, la fabula y el inagotable fondo de sabiduría que encierran los libros sagrados mostrarán que no son voluntarias mis proposiciones, y que llevan algun apoyo de la razon. Omito las citas que harian patente esta mi verdad, por no hacer fastidiosos los débiles esfuerzos de esta insinuacion.

Veame Vm. señor Editor y mi estimable amigo, fuera del arduo empeño en que me metí por contribuir con mis apuntaciones al deseo de la verdad y zelo que manifiesta el señor Cladera, erudito y digno individuo de la Real Academia de Santa Bárbara del Derecho Español y Público.

A Vm. no le habrá parecido bien mi empeño, ni la salida de él; pero una cosa muy mediana ¿no parecerá tal qual en la boca de un soldado? No hace alarde de otra cosa que de serlo él constantemente apasionado de Vm. y su fiel amigo. El Militar Ingenuo.

Artes. Las semillas ó granos son las partes de los vegetales que contienen en menor el vegetal que deben reproducir. Los granos son compuestos de una corteza que sirve para libertar las sientes de los accidentes que podrían ofender el germen, y de dos lobulos que encierran en su seno el germen del vegetal, y que han de servir al desarrollo del embrión.

Los lobulos de las semillas no son de la misma naturaleza en todos los granos; unos contienen un suco que es al mismo tiempo oleoso y mucilaginoso, estas semillas se llaman *oleosas* ó *emulsivas*: otras semillas contienen en los lobulos una materia mucilaginoso perfectamente desecada, que no suministra jamas aceyte por la expresion, y que se reducen facilmente á polvo ó harina; estas semillas se llaman *harinosas*. En fin hay otras semillas que son todas *leñosas*, de cuyo interior es facil separar por la pulverizacion una substancia diferente de la de la corteza, pues el interior de estas semillas es tan duro como el exterior, y toda su substancia se reduce á polvo: llamanse estas ultimas *semillas secas*.

Los *frucos*, hablando en propiedad, es lo mismo que las semillas; contienen todo lo que es necesario para la multiplicacion de la especie. Se cogerrán quando lleguen á su perfecta sazón; pero si se quieren secar, se tomarán antes de llegar al ultimo punto de sazón.

Los *palos* son, ó muy leñosos y poco cargados de substancias disolubles en el agua, ó resinosos, gomosos y extractivos. Se elegirán los que sean de una mediana edad.

Para la eleccion de las *cortezas* se observarán las mismas particularidades, no obstante se preferirán las de los arboles nuevos. El tiempo mas conveniente para recoger las cortezas que no son resinosas, es el otoño; pero las que lo son conviene juntarlas en la primavera, quando el zumo está dispuesto á ponerse en movimiento.

Los *animales*, y las partes de ellos, de las cuales se hace uso en la Farmacia, deben elegirse sanos: no se emplearán sino animales que han sido matados, y no de los que han muerto por vejez ó por enfermedad.

Las materias minerales se recogen en todo tiempo; no están sujetas á ningunas reglas: basta elegir aquellas que estén en el mejor estado.

Continúa el discurso sobre la España.

¿Pero cuánta será la gente que corresponda á un país, según su extensión, para que pueda llamarse poblado? Por un cálculo circunstanciado que hace Mr. Vauban de los frutos que puede producir una legua cuadrada, y de la gente que con ellos se puede mantener, rebaxando las tierras estériles, y el espacio que pueden ocupar las poblaciones con sus exidos, los ríos y los caminos; y distribuyendo las restantes en tierras de labor, pastos y arboledas, saca que corresponden á cada legua cuadrada ochocientas cincuenta almas. (d) Pero hay que advertir que atento unicamente este autor á probar la certeza y seguridad de su sistema por el diezmo Real, disminuye con cuidado todos sus cálculos, proponiéndose un terreno de inferior calidad, ó de menos que mediana fertilidad, que rinda solo tres por uno en trigo; cebada, y otros granos ó semillas; siendo así que será muy rara la tierra que no produzca mas, sobre si la cultivacion es buena, pues esta es prodigiosa en los frutos.

La mayor parte de las tierras de Flandes, dice otro autor ya citado, (e) y algunos de las de Lombardia, dan en trigo, y sin descansar, de diez y ocho á veinte por uno. La campiña de Nápoles rinde aun mas; y en España, Francia, Inglaterra y Alemania hay tierras que producen lo mismo. (f) En lo antiguo las de Sicilia, según Ciceron, daban en su tiempo diez, y las Leontinas en la misma Sicilia, según Plinio, ciento por uno; las de Babilonia ciento y cinquenta; y algunas de África aun mayor producto. Hoy día, prosigue el mismo autor, todas las de Europa unas con otras podrán rendir seis, sembrándose el primer año de trigo, el segundo de otra simiente y

descansando el tercero.

De lo dicho se infiere, que si á razón de tres y medio puede mantener una legua cuadrada ochocientas cincuenta almas, á razón de seis podrá mantener casi mil y quinientas. Y siendo mas que mediana, y aun sobresaliente la fertilidad de las de España, parece innegable que podrá mantener á lo menos este número.

Pero como estos cálculos son muy fáciles por ser infinita la variedad de las tierras y la del consumo de los habitantes, el mejor modo de regular con alguna probabilidad el número de personas que corresponden á cada legua cuadrada, en un país medianamente fértil y bien cultivado, será ver las que ha mantenido en lo antiguo, y las que mantiene al presente: porque de aquí se podrá inferir con bastante seguridad las que podrá mantener en el día estos países ó otros iguales en fertilidad.

La Judea, dice el mismo Vauban, es la mayor opulencia de sus Reyes, jamas llegó á tener mas que setenta leguas de largo, y veinte y cinco de ancho, que hacen mil setecientas cincuenta leguas cuadradas. Sin embargo de esta limitacion de terreno consta por la Sagrada Escritura, ponian en campaña exercitos de un millon seiscientos y setenta mil hombres. Y fogueando solo la quinta parte de la poblacion la gente capaz de llevar armas, considerandose las otras quatro compuestas por los viejos, enfermos, invalidos, mugeres y niños; se deduce que la poblacion de la Judea ascenderia entonces á ocho millones, trescientas y cinquenta mil almas, que corresponde á quatro mil setecientas y setenta por legua cuadrada. Y para que no se atribuya á su natural fecundidad, advierte el mismo autor, que

(d) *Trat. del diezmo Real, parte 2. cap. 2. §. 4.* (e) *Essay sur la natur. du com. parte 1. cap. 15, pag. 94.* (f) *En el primero de estos quatro reynos, esto es, en la España, he visto han producido tres fanegas de cebada de sembradura, ciento y seis de cosecha, con la circunstancia de haberse criado en tres meses, pues era como dicen los labradores tremesina; y la tierra en que se sembró no tenia todos los requisitos que la habrían hecho tal vez mas fértil.*

el terreno parece muy malo y pedregoso; de suerte, que su fertilidad tan aplaudida en las Sagradas Letras, solo era efecto del número y del trabajo de sus habitantes, como se experimenta hoy entre los Barbetas en los Alpes. (*Se continuará.*)

Conclusion del origen de la desigualdad entre los hombres. Si alguna de las ocupaciones del hombre puede llamarse noble, es la agricultura; ninguna mejor que ella puede obtener este honroso título. Siempre en la sociedad ha merecido el primer lugar la vida rustica y campestre: esta inspira castidad, sobriedad, justicia y dulzura; por ella el hombre, separado de los vicios, se entretiene con las varias labores propias del campo en las diferentes estaciones del año. Los primeros Reyes, Príncipes y Monarcas han salido á ocupar sus tronos, regados del sudor que se adquirieron con el arado en la mano: los grandes Capitanes, Consules y Dictadores de Roma dexaron el arado para ir al mando de sus empleos. De aquí hemos sacado todos, forzosamente nuestro origen, y si hemos manchado la pureza de nuestra sangre y primer sér, con la mezcla de otras viles ocupaciones, ha sido insinuándonos en los vicios, haciendo nacer de ellos el lujo envuelto siempre con la corrupcion de costumbres; pues el hombre sencillo y natural, criado en el campo no conoce los afeytes y excesos del lujo, esto es, de aquel desórden y pasion hácia todo lo que es profusion y gasto superfluo; por consiguiente se envileció, decayó, confundió su primer sér, perdió de su nobleza y de aquella limpieza con que conservaba sus costumbres entre el arado y las pacíficas ovejas: desvanecido, pues, con sus inventos, puso sus miras hácia objetos que le acarreasen mayores deleytes, y se fue poco á poco separando tanto de su primitivo estado, que solo se acordaba de él para probar su limpia descendencia. Manchado con los vicios y basezas que estas traen consigo, hizo esfuerzos para

confundir todas las clases y envilecerlas queriendo quitar el buen orden, y deseando destruir los diferentes estados y clases que debe haber en una nacion para mantener la quietud y paz interior; procurando al mismo tiempo abatir y despreciar aquella emulacion, hija de los buenos principios, y que es parte esencial de la nobleza, y sin la qual no podría sostenerse. Consiguió con efecto, aunque no en el todo, desimpresionar del ánimo de los hombres aquel primer fuego con que llevados del entusiasmo hacian una vida cabaleresca fundadas en los falsos principios del honor, y en el vislumbre del amor al prójimo: con este fin salian á correr el mundo para servir de escudo al infeliz y desgraciado que tuviese necesidad de auxilio; pero desde que se ha desterrado, por una feliz revolucion del genero humano tan erroneo fanatismo; ha sucedido otro modo de pensar que quizás podrá ser mas pernicioso para la quietud y felicidad pública. Tal es el espíritu del hombre que apenas sale de un error, quando su orgullo y presuncion le hace dar en otro. ¡Ojalá que los daños que ocasiona el deseo de la igualdad en los hombres, no pase de los que se experimentan en la época de este ilustrado siglo!

Carta. Si el retórico y fogoso autor de la Carta sin firma del num. 184. pag. 1096 que en el dia nos dirige al Doctor Don Lucas Aleman, y á mi, hubiese tenido la bondad de reproducir en su memoria la atenta docta y erudita impugnacion de los numeros 163 y 164 que hace á mi apología de los Romanos el noble é ilustrado ingenio del señor Don Miguel García de Ostos y Argarrate, á quien tendré el honor de responder á la mayor brevedad; sin duda no se hubiera ceñido el buen anonimo á un estilo poco ó nada conforme á la instruccion, que exige un periódico como el de Vm. mi apreciable Editor y dueño, en que sus corresponsales procedemos con la moderacion propia de las obligaciones, que res-

pectivamente nos caracterizan, y de que se ofrecen irrefragables pruebas en el comun aplauso con que se honra al Correo: esto es cierto amigo mio, como lo es tambien, que el señor sin firma nada nos dice en su enardecida Carta, que no tenga yo suficientemente probado en quanto tengo escrito de su señor *luxo*, por lo que pudiera yo, y aun debiera en virtud de su irregular contenido, darle por respuesta unica y sola lo que en igual caso cantó una docta pluma del modo siguientes:

„Diceris ignavus, nostros mordere
libellos,
„vindictam sumo, quomodo? despi-
ciens.

pero no lo hago, porque así lo quiero, y por evitar escrúpulos de gentes menos instruidas que las mas veces no penetran que un oportuno silencio en un insulto padecido, es mucho mejor que una vigorosa y decisiva defensa.

Excedese ese señor incognito y sin reflexionar, que aun quando sea superior en talentos (se le concede sin réplica) y en autoridad (transeat plenitudinis gratia) debiera contenerse en los rigurosos principios que prescriben la buena política y el decoro del estado, que en un todo deben ser anteriores al conocimiento de los de la *economía civil*, que hasta ahora así mi docto Con-colega (me honraré en lo sucesivo tratándole de este modo) como yo, hemos tratado sin la generalidad que se supone y no admito, por el buen señor sin firma que debió, á mi parecer, haberse enterado de mis escritos contenidos en los números 124 pág. 646, y en los de 152 hasta el 155 inclusive, y posteriormente lo que expresé en mi discurso num. 178 pág. 1049, y caso de no gustar á su merced el modo de fundarme, creo que con relacion á las obligaciones en que le considero constituido, le sería mas decoroso haber formado una juiciosa y razonable impugnacion rebatiendo mis proposiciones, que no el haber dirigido una Carta, que no logra de otra idea ni sus-

tancia, que el continuado dictorio con que trata sin causa, sin atencion y sin autoridad, y lo peor y mas malo, sin firmarse, á mi venerado Con-colega el Doctor Don Lucas Aleman y á mi. Esto no es bueno señor Editor de mi alma, y por mas que me prediquen en contrario, he de vivir persuadido de que el buen modo, la afabilidad y práctica de la buena crianza es el dulce hechizo con que se asegura el trato social, y que observando este principio se cautiva qualquiera entendimiento en obsequio de quien pretenda instruir ó rebatir con razon. El señor sin firma da á entender lo distante que se halla de mis ideas, á cuya imitacion no tengo facultades ni las deseo ni necesito para obligarle, pero no puedo menos de hacer presente á su merced anonima unos versucitos, que en mis fatigosas soledades aprendí de memoria y dicen:

„Omnia condemnas, nigro numeras-
„que lapillo,
„Sons agis inque reos: momus agas
„animam.
„Sape thecel digitis scribis minuen-
„tibus omne;
„In te quisque videt, cum nihil
„inveniat.
„Demé procul malefidum jam foca-
„le salutis:
„Vel tibi trux fauces scindito rite
„feras.

esto supuesto y cerciorado yo de que mi amado Con-colega Don Lucas Aleman es natural que no duerma porque *atatem habet*, y está emancipado, y *ultra de esto* ni necesita mi defensa para ponerse á cubierto, ni es de mi inspeccion en meterme donde no me llaman, diré por mi parte, y sin contar con mi Con-colega en calidad de por ahora diciendo, que *dixit bien en su postillon*, que el buen señor anonimo despues de llamar la atencion pública, dando una definicion como *acabada de nacer en su dictamen y ya viejecito* en mis escritos del *luxo*, reduce su Carta á los puntos siguientes: primero, enseñando al que no sabe, usa de la mi-

sericordia de remírtme al estudio y lectura de una prodigiosa cita de autores, capítulos, §§ y páginas, dexando imperfecto este su heroico acto, respecto de que parece no ignora el señor Anonimo que mis facultades son muy cortas para la compra de esos recomendables libros, y que el tiempo para leerlos, caso que en el presente asunto fuese necesario, no es fácil que se verifique sino en mi propio bufete. Segundo, afirma el buen señor que *tomó el rabano por las ojas*; cuya expresion me es agradable *por su claridad* y responderé con la modestia que me educaron quando firmé la aceptacion del desafío. Tercero, que *á pasar de la providencia salgo á volar*; por cuya proposicion me da motivo á inferir, que este señor Anonimo, ó es pagado ó rogado como los de las palmadas de moda que se dan en los teatros, y debiera haber reflexionado, que quando salgo á volar es con licencia de mi Rey y señor natural, que quiere el que sus vasallos, subordinandose al imparcial y juicioso dictamen de sabios, y determinados censores públicos, saquen á luz sus producciones, discursos y reflexiones; esto he practicado yo desde que empecé á divertir mis amarguras por un modo tan inocente, que el *pesar de la providencia* en comun me proporcionó un gusto tan particular y completo, que me ha hecho olvidar lo que senti que sucediese; esto es lo uno: lo otro: ¿quién le mete á Juan de Huete, si *arremeto ó no arremeto*? ademas que dicen en mi tierra, que aquién le *duela la muela, que se la saque*, con otras cosas que con verdad se me ofrecian decir, y las dexo en mi tintero. Quarto punto: concluye el buen señor diciendo en su Carta estas prodigiosas clausulas: *¿Por qué se ha de permitir que se trate por gentes que ignoran los principios de la economia civil?* ¿Qué rasgo de eloquencia, y qué bello estilo para tratar á sugetos de honor! ¿O y cómo se conoce el mérito brillante que adorna al corazon del autor de la Carta sin firma! Luego nos pone una extraordinaria y dilatada posdata con

honores de rigurosa Carta ó segunda parte de ella, en que sin dexar el *morles del morles* nos dice: *¿Cito, emplazo, reto y desafío cuerpo á cuerpo, y lanza á lanza en defensa de mi señor luxu. Tengan sus mercedes los padrinos que quieren, que yo me contento con el voto del público sabio. Su Correo de Vm. señor Editor, señalo para campo de nuestra literaria pelea.* ¿Guapo; guapo y tres veces guapo, que es lo mismo ó lo propio que guapisimo!

Quien lea ese solemne desafío y emplazamiento, sino me conoce, es preciso que exclame: ¿Aqui murió Antonio Cacea, poquito á poco, señor Editor de mi alma y de mi vida, Antonio Cacea vive, y sin necesitar del yelmo de Mambrino, ni de invocar á la sin par Dulcinea del Toboso, ni obligar á Sancho á que se azote al pie de un alcornoque, como que mi alcurnia se deriba del famoso D. Quijote, que no temió á los malsines encantadores, ni su descendiente que soy yo no conozco al miedo, y *aman* de esto, no sé adular ni dar incienso sino al verdadero Dios, *quá me crió é hiao de la nada*, y que no pretendo ni pretenderé mas dignidad que la que tengo sin méritos míos, **ACEPTO EL DESAFIO**, pero con estas condiciones: primera, la moderacion en el estilo para no herir, á quien sabe y no gusta herir. Segunda, que el autor sin firma, se firme aunque sea con el nombre de Periquillo el de las Gallineras, respecto de que yo estoy declarado con anagrama, y sin ella en la lista de subscriptores é indice de mis papeles; porque tambien lo merezco por mi carácter, y algunas circunstancias que la política, quando no sea la justicia, debe suponer. Y tercera, que el señor autor sin firma forme una impugnacion á manera v. g. como la que me dirigí, y responderé, el señor Don Miguel Garcia de Ostos y Argarrate, á quien como á Vm. mi amigo Editor, con el Ciceroniano Militar Ingenio, y al docto señor Genevio cito, nombro y suplico que determinadamente se incluyan en el voto del público sabio, pa-

ra que segun lo que resulte de la impugnacion de mis escritos en orden al señor luxu, y de mi ingenua sencilla respuesta que ofrezco dar baxo mi palabra de honor fallen y sentencien lo que estimen segun derecho; en la inteligencia de que no admito escusa para decidir lo que convenga y estime por justicia.

Si se me falta en un apice al respeto de mi carácter, y á la formalidad y prótixa que constan en mis escritos citados, tomaré la providencia del silencio, pero será diciendo: *vindictam sumo, quomodo? despicens.*

Mi erudito Con-colega el Doctor D. Lucas Aleman, creeré que me haga la honra de dexarme solo en el presente desafío, por lo que le suplico tenga la bondad de suspender el auxilio que pudiera darme con su brillante y acreditada erudicion. He dicho señor Editor y dueño mio, y solo me resta asegurar, que la Impugnacion de mi retorico opositor sea tan moderada, que unida con mi respuesta se forme un precioso monumento para los que nos sucedan, á fin de que se conduzcan en casos iguales sin agitar el espíritu, ni exaltar niamente la bilis. De este mi estudio: Madrid y Julio 28 de 1788. B. L. M. de Vm. su fino é invariable correspondal y amigo: Antonio Cacea.

P. D. En efecto, quedo gustoso en que el Correo sea campo de literarias peleas siempre que el objeto de ellas sea un noble y sencillo estímulo para enseñar y aprender, y de ningun modo para hablar licenciosamente.

Decimas.

Viendome en mis desalientos
casi hecho cepiza el pobre
del Sacristan hacía sobre
el pulvis sus mementos;
del polvo los pensamientos
no levantaba el bellaco,
y aunque aquí no hay de esto asaco
decia para su seno,
hoy mi soplillo de lleno
ha de ver lo que es tabaco.

Pensaba si en la resaca
pescar podia una chupa
que en volviendo ya la agrupa
no era esto volver casaca;
la chupa era vieja y flaca
pero él, que no era nada payo
decia si yo al soslayo
visto el chupado arambel,
yo sé que he de hacer con él
mejor mi papel que ensayo.

A mi capellan no obstante
que el interés no le anieble
algo le tentaba el mueble
y mucho mas el estante;
fue la pasion de estudiante
de su codicia el preludio
y libelo de repudio
no le dió diciendo aparte,
el pillar libros es arte
lo demas no tiene estudio.

Por tomar lo menos malo
el chocolate acecho,
porque sabia que yo
si lo tengo es de regalo;
no le culpé este resbalo,
pues dexando caramillos
de sus afectos sencillos
era una seña no escasa,
si viendo arruinar la casa
me guardaba los ladrillos.

Como era deuda forzosa
que á mi muerte se seguia
ya contaban que seria
mi mulita la luctuosa;
para el caso era graciosa,
pues sobre ser veterana
no dexa de ser galana,
con que por aqueste plan
muy correspondiente á un Dean
era una mula decana.

El la tomaria á fe
porque cuenta le tenia,
y sino merced me haria
el Dean de quedarse á pie;
aquí alhaja no se ve
mas provechosa ó mas chula,
porque si bien se especula
todo es pobre, baxo y ruin,
que nada vale, y en fin
si algo hay que monte es la mula.